

## Intervención

INT

Expte: 2218/2019

*El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente*

### DECRETO

Vista la Providencia emitida por el Alcalde-Presidente sobre la necesidad de disponer de mayor consignación presupuestaria en el Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, para así atender a todas las personas que, cumpliendo los requisitos, lo precisan, ya sea su acceso a través de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, o mediante los Servicios Sociales Comunitarios y,

Visto el Informe de la Jefa de Servicios de Asuntos Sociales en el que en el punto dos propone la modificación del Presupuesto de Gastos 2019, por Transferencia de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DISMINUCIÓN
23100.48902 (Ayudas económicas personas disc./dep.)	15.000,00
23100.48904 (Subv. Consejo Personas con discapacidad)	16.380,00
23100.22699 (Programa atención población inmigrante)	9.000,00
23100.22619 (Programa actividades SS.SS.)	28.000,00
23100.22610 (Programa Transformación Social ZN)	18.600,00
23100.223 (Atención a la discapacidad)	4.950,00
23100.22199 (Suministros varios Residencia)	10.120,00
23100.21305 (Mantenimiento alarma Dpto.SS.SS.)	5.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	INCREMENTO
23100.22710 (Gestión ayuda a domicilio personas dependientes)	107.050,00

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, donde se indica que la competencia para la aprobación de dicha modificación corresponde a la Alcaldía-Presidentencia, según la Base 7ª de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal y que según lo estipulado en el artículo 180.1 apartados b) y c), no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados, así como no se incrementarán los créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.

Es por lo que se,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de crédito mediante Transferencia nº 1 para el presente ejercicio económico 2019, en los términos descritos a continuación:



<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>IMPORTE ALTA</b>	<b>IMPORTE BAJA</b>
23100.48902 (Ayudas económicas personas disc./dep.)		15.000,00
23100.48904 (Subv. Consejo Personas con discapacidad)		16.380,00
23100.22699 (Programa atención población inmigrante)		9.000,00
23100.22619 (Programa actividades SS.SS.)		28.000,00
23100.22610 (Programa Transformación Social ZN)		18.600,00
23100.223 (Atención a la discapacidad)		4.950,00
23100.22199 (Suministros varios Residencia)		10.120,00
23100.21305 (Mantenimiento alarma Dpto.SS.SS.)		5.000,00
23100.22710 (Gestión ayuda a domicilio personas dependientes)	107.050,00	
<b>TOTAL</b>	<b>107.050,00</b>	<b>107.050,00</b>

En San Roque, firma el el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General General.

**Documento firmado electrónicamente al margen**